



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00014 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Construcciones Gómez Orozco S.A.S
Demandado	Altos de María Auxiliadora S.A.S y Juan José Congote Sánchez
Tema	Incorpora respuesta remanente y ordena expedir Despacho Comisorio para secuestro de bien inmueble.

Se ordena incorporar al expediente respuesta proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, informando que se tomó nota del embargo de remanentes ordenada por éste Despacho.

Allegada la inscripción de la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **001 – 1304488 - 001 – 1304502- 001 – 1304504- 001 – 1304505 - 001 – 1304520- 001 – 1304521- 001 – 1304535- 001 – 1304536- 001 – 1304544- 001 – 1304560- 001 – 1304561- 001 – 1304576**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA ubicado en la CALLE 51 # 72 – 07 APTO 801 de Medellín Antioquia. Teléfonos 230 73 36 y 321 723 42 83 Email: campillo17@hotmail.com.

Expídase comisión insertando copia del auto que decretó medidas, así como del certificado de matrícula correspondiente, de la demanda y de este auto.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez